

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2010-00789**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

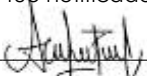
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 28 de junio de 2013, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada, por la H. Corte Suprema de Justicia mediante providencia de fecha 10 de marzo de 2020.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte actora y en ella inclúyase la suma de \$350.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 130), En segunda instancia a cargo del demandante en la suma de \$350.000 (Fl. 48), y sin costas en el recurso extraordinario de casación. (Fl. 84 Cuaderno Corte)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 28 de octubre de 2021. Por Estado No. 120 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2020. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2012-00726**, informando que el superior revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha 02 de diciembre de 2020, por medio de la cual casó la sentencia del tribunal

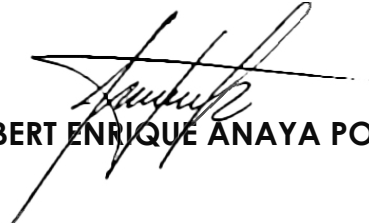
Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada. y en ella inclúyase la suma de 5 smlmv, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 187), la suma de \$1.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia (Fl. 205), sin costas en el recurso extraordinario de casación.


Se pone en conocimiento de la parte actora, la documental allegada por la demandada a folios 206 a 224 del expediente, mediante el cual informa la interposición de una tutela.

La solicitud de ejecución de la parte demandada, se realizará en el auto que aprueba y liquida las cosas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 27 de octubre de 2021. Por Estado No. 120 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2013-00306**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

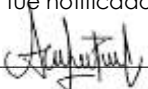
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 17 de septiembre de 2015, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada, por la H. Corte Suprema de Justicia mediante providencia de fecha 15 de septiembre de 2020.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$3.080.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 213), sin costas en la segunda instancia. Sin costas en el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 28 de octubre de 2021. Por Estado No. 120 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> _____ ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2013-00553**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

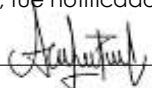
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 16 de julio de 2014, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada, por la H. Corte Suprema de Justicia mediante providencia de fecha 27 de mayo de 2020.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 105.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 63), sin costas en la segunda instancia. Y se fija como agencias en derecho a cargo del recurrente parte demandante en la suma de \$4.240.000 en el recurso extraordinario de casación. (Fl. 64 Cuaderno Corte)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría
Bogotá D.C. **28 de octubre de 2021**. Por Estado No. **120** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2014-00238**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó parcialmente la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

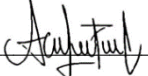
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 19 de agosto de 2015, por medio de la cual se revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada, por la H. Corte Suprema de Justicia mediante providencia de fecha 11 de marzo de 2020.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 302.842, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 85), sin costas en la segunda instancia. Costas en el recurso extraordinario de casación a cargo del recurrente parte demandada en la suma de \$8.480.000 (Fl.100 Cuaderno Corte).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 28 de octubre de 2021. Por Estado No. 120 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el **Proceso Ordinario No. 2015-00566** informando que se recibió escrito de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que aprobó la liquidación de costas. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el proceso se envió a compensar, y se le asignó el radicado 2021-00469; ahora, previo a resolver la solicitud elevada por la parte demandante visible a folios 112 a 115, este Despacho,

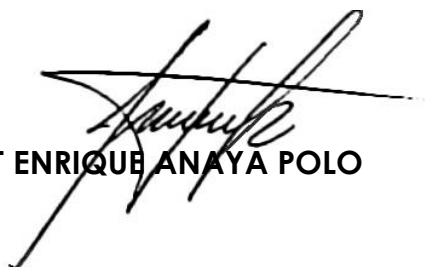
RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término legal de **TRES (3) DÍAS** a la parte demandada, sobre el memorial allegado por la parte actora, respecto del recurso de reposición y en subsidio de apelación, en contra del auto que aprobó la liquidación de costas.

SEGUNDO: Vencido el término, ingresen las diligencias nuevamente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 28 de octubre de 2021. Por Estado No. 120 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2016-00016**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

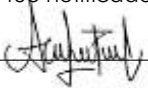
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de octubre de 2017, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada por la H. Corte Suprema de Justicia mediante providencia de fecha 3 de noviembre de 2020.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas, a cargo de PORVENIR y en ella inclúyase la suma de 2 SMLMV, por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia (Fl. 166), Sin costas en segunda instancia. Costas a cargo de PORVENIR en la suma de \$8.480.000 en el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C., 28 de octubre de 2021. Por Estado No. 120 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> _____</p> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2016-00593**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PEREZ PUYANA
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

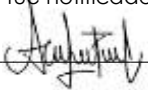
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 18 de febrero de 2021, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada PROTECCIÓN S.A y en ella inclúyase la suma de \$ 500.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 171), Sin costas en segunda instancia (Fl. 258)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 28 de octubre de 2021. Por Estado No. 120 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> _____ ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de enero de 2021. En la fecha al despacho de la señora Juez el proceso **2017-00783**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- | | |
|---|--------------|
| - Costas de primera instancia | \$ - 0 - |
| - Agencias en derecho primera instancia | \$ 1.000.000 |

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de primera instancia se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- | | |
|---|--------------|
| - Costas de primera instancia | \$ - 0 - |
| - Agencias en derecho primera instancia | \$ 1.000.000 |
| | ----- |
| | \$ 1.000.000 |

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada, en la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

En firme, remítase el expediente a la oficina judicial de reparto para que sea compensado como proceso ejecutivo.

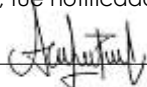
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

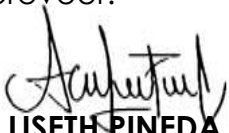
Bogotá D.C. **28 de octubre de 2021**. Por Estado No.
120 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

lph

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00919**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

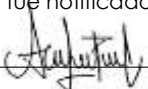
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PORVENIR, y en ella inclúyase la suma de \$908.526, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 342), en segunda instancia costas a cargo de las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR en la suma de \$908.526 por concepto de agencias en derecho. (Folio 361).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 28 de octubre de 2021. Por Estado No. 120 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> _____ ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>
--